

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

**A los Señores Directores y Accionistas de
Banco Columbia S.A.
Tte. Gral. J. D. Perón 350
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

1. Identificación de los estados financieros objeto de examen

De acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5° del artículo N° 294 de la ley 19.550, hemos examinado los estados financieros separados adjuntos de Banco Columbia S.A. que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020, los correspondientes estados de resultados, de otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el ejercicio económico finalizado en dicha fecha, con sus Notas y Anexos y la Reseña informativa que los complementan.

2. Responsabilidad del Directorio y la Gerencia en relación con los estados financieros

El Directorio y la Gerencia de la Entidad son responsables de la preparación y la presentación de los estados financieros separados por el ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con el marco de información contable establecido por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.). Asimismo, son responsables del diseño, la implementación y el mantenimiento del control interno que consideren necesario para posibilitar la preparación y presentación de los estados financieros separados libres de incorrecciones significativas originadas en errores o en irregularidades.

3. Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

La revisión ha sido realizada de acuerdo con normas de sindicatura vigentes incluidas en la Resolución Técnica N° 45 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) aprobada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Nuestro trabajo se basó en la auditoría de los documentos indicados en el apartado 1. efectuada por la firma Suárez, Menéndez y Asociados S.R.L., de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y con las disposiciones del B.C.R.A. y se circunscribió a verificar la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados, su congruencia con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, comercialización ni operativas, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Las normas profesionales vigentes exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos nuestro examen con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrecciones significativas.

Los procedimientos realizados, han sido aplicados sobre los registros y documentación que nos fuera suministrada por la Entidad. Nuestra tarea se basó en que la información proporcionada es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

4. Opinión

Basados en nuestro examen y en el informe de fecha 31 de marzo de 2021 del Dr. Gustavo A. Carlino (socio de la firma Suárez, Menéndez y Asociados S.R.L.), estamos en condiciones de informar que los estados financieros separados adjuntos mencionados en 1. presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Banco Columbia

S.A. al 31 de diciembre de 2020, así como sus resultados, los otros resultados integrales, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas contables establecidas por el B.C.R.A.

5. Párrafo de énfasis

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar la información contenida en la Nota 2.1.– Normas Contables Aplicables, donde la Entidad indica que por medio de las Com. “A” 5541 y 6114, el B.C.R.A. estableció lineamientos específicos en el marco del proceso de convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (N.I.I.F.), entre los cuales se definió: (a) una excepción transitoria a la aplicación de la sección 5.5 “Deterioro de valor” de la N.I.I.F. 9 “Instrumentos financieros” (incluyendo los puntos B5.5.1 a B5.5.55 y otros requerimientos de las N.I.I.F. relacionados); y (b) que a los fines de calcular la tasa de interés efectiva de activos y pasivos que así lo requiera para su medición, conforme a lo establecido por la N.I.I.F. 9, se podrá realizar transitoriamente una estimación en forma global del cálculo de la tasa de interés efectiva sobre un grupo de activos o pasivos financieros con características similares en los que corresponda su aplicación. Estas excepciones fueron prorrogadas varias veces y finalmente la Com. “A” 7181 del 17 de diciembre de 2020, postergó dicha aplicación hasta el 1º de enero de 2022 para las entidades financieras del Grupo C, donde se encuentra comprendido Banco Columbia S.A., por lo que la Entidad continúa calculando sus provisiones según las normas de “Provisiones mínimas por riesgo de incobrabilidad”. Adicionalmente, y por imperio de la Com. “A” 6847, también ha sido postergada la puesta en vigencia del prorrateo que atenuaba el impacto entre las diferentes metodologías de provisionamiento.

La Entidad no ha cuantificado las diferencias relacionadas con la aplicación de las normas internacionales de Contabilidad mencionadas en la citada Nota 2.1. Estas cuestiones deben ser tenidas en cuenta para la correcta interpretación de los estados financieros separados adjuntos.

6. Información sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Los estados financieros separados adjuntos al 31 de diciembre de 2020 surgen de registros contables de la Entidad llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales vigentes y las normas reglamentarias del B.C.R.A., excepto que, al igual que el inventario, se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventario y Balances.
- b) Informamos en cumplimiento de disposiciones legales vigentes y en ejercicio del control de legalidad que nos compete, que hemos aplicado durante el ejercicio los restantes procedimientos descritos en el artículo N° 294 de la ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.
- c) Hemos leído la Reseña informativa a los estados financieros separados requerida por la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.), sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.
- d) No tenemos observaciones significativas que formular en lo que es materia de nuestra competencia, sobre la información incluida en la Nota 43 a los estados financieros separados adjuntos en relación con las exigencias establecidas por la C.N.V. respecto al Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida Líquida.
- e) Conforme con el artículo 76 de la Res. 7/2015 de la Inspección General de Justicia, modificada por la Res. 9/2015 de dicho Ente, informamos que, en relación a las garantías a ser presentadas por los directores titulares de la Entidad por el ejercicio de sus cargos, hemos examinado los documentos que acreditan su cumplimiento y son representados por Pólizas de Seguro de Caución, cuyo beneficiario es la Entidad. Dichas pólizas se encuentran vigentes hasta el 28 de abril de 2021.
- f) En cumplimiento de normas establecidas por la C.N.V., informamos que:

1. Las políticas de contabilización aplicadas para la preparación de los estados financieros separados finalizados el 31 de diciembre de 2020 están de acuerdo con normas contables profesionales, excepto por lo mencionado en el punto 5. precedente, y
 2. Los auditores externos han desarrollado su auditoría aplicando las normas de auditoría vigentes establecidas por la F.A.C.P.C.E. Dichas normas requieren la independencia y objetividad de criterio del auditor externo con relación a la auditoría de los estados financieros separados mencionados.
- g) Hemos revisado la Memoria del Directorio y el Informe sobre el grado de cumplimiento de la Entidad con los principios y recomendaciones sobre el “Código de Gobierno Societario” que se acompaña como anexo a la misma, documentos sobre los cuáles nada tenemos que observar en materia de nuestra competencia.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de marzo de 2021

Por Comisión Fiscalizadora

**Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Contador Público (U.N.L.P.)**